



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DXCIII - Nº 94  
CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 18 DE JUNIO DE 2014

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
**EDUCACIÓN**

## Proyecto Educativo Campaña Teatral “Qué nos importa”

*Se declara de Interés Educativo.*

**Resolución N° 305**

Córdoba, 13 de Junio de 2014

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por la Directora del Equipo “LaS PaLaBraS” -Grupo de Intervenciones Teatrales- de la ciudad de Río Tercero, en las que solicita se declare de Interés Educativo el Proyecto Educativo Campaña Teatral “Qué nos importa”, el que organizado por la citada entidad, se llevará a cabo en Escuelas de la Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto Educativo, diseñado en formato de campaña teatral, apunta a la concientización y reflexión. El mismo está dirigido a niños, jóvenes y adultos y docentes, quienes pueden asumir roles tanto de público como de agentes activos y pueden desarrollarse en diferentes contextos.

Que se parte de concebir a los jóvenes como “los portadores de la fuerza para cambiar las situaciones que deseen cambiar, lo que les importa y lo que merece ser cambiado”. A partir de la campaña, se apuesta a multiplicar los mensajes, trascender espacios convencionales, generar protagonismo y asumir posturas sobre cuestiones relevantes en la actualidad.

Que se podrán trabajar los siguientes ejes temáticos y que a la vez constituyen obras de teatro: “Nuestro lugar” (medio ambiente, agua, papel, tratamiento de la basura); “Relaciones Humanas” (manejo de violencia y discriminación); “Mi vida” (Prevención de adicciones, otros); “Nosotros” (sexualidad, prevención de embarazos adolescentes y HIV).

Que la dinámica de trabajo prevé lectura de las obras, la capacitación a docentes sobre el uso de este recurso como medio de comunicación, el trabajo intraescolar y la función local que incluye presentación de trabajo final de docentes y alumnos.

Que este Ministerio estima conveniente declarar la propuesta de Interés Educativo, dado que el “lenguaje teatral” facilita la reflexión, la transmisión del mensaje y la creatividad en el tratamiento de estos temas, permitiendo al estudiante valorar y disfrutar las producciones teatrales y su capacidad crítica en su rol de espectador.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto Educativo Campaña Teatral “Qué nos importa”, el que organizado por el Equipo “LaS PaLaBraS” -Grupo de Intervenciones Teatrales- de la ciudad de Río Tercero, se llevará a cabo en Escuelas de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PODER  
**EJECUTIVO**

## Designaciones

**Decreto N° 585**

Córdoba, 4 de Junio de 2014

**VISTO:** el Acuerdo N° 24 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 29 de Mayo de 2014.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor Cristian José María Griffi, M.I. N° 17.531.988, como Fiscal de Instrucción y Familia Reemplazante del Centro Judicial de Río Segundo, hasta la cobertura definitiva del cargo mediante concurso organizado por ese Consejo o el cese del impedimento en caso de vacancia transitoria, conforme lo dispuesto por el Art. 6° inc. 10 y concordantes de la Ley 8802.

Que según se desprende del Acuerdo referenciado, la propuesta surge del padrón vigente confeccionado por el Consejo de la Magistratura, al que le prestara acuerdo la Legislatura Provincial en los términos del artículo 56 y concordantes de la Ley N° 8435 y 104 inc. 42 de la Constitución Provincial mediante Resolución N° R-2656/14 del 12 de febrero del año en curso.

Que en consecuencia, habiéndose cumplimentado los requisitos previstos por el Art. 6° inc. 10, corr. y conc. de la Ley N° 8802; 55; 58 y concordantes de la Ley 8435 y sus modificatorias, corresponde la designación del señor Cristian José María Griffi como Fiscal de Instrucción y Familia Reemplazante, en el Centro Judicial de Río Segundo.

Por ello, las normas citadas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNASE al señor Cristian José María GRIFFI, (M.I. N° 17.531.988), en el cargo Fiscal de Instrucción y Familia Reemplazante, en el Centro Judicial de Río Segundo.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 045, del Presupuesto Vigente.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: [www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA  
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

## Designaciones

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP  
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 586

Córdoba, 4 de Junio de 2014

**VISTO:** el Acuerdo N° 23 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 29 de Mayo de 2014.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor Román Andrés Abellana, M.I. N° 25.068.948, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación Reemplazante en la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, hasta la cobertura definitiva del cargo mediante concurso organizado por ese Consejo o el cese del impedimento en caso de vacancia transitoria, conforme lo dispuesto por el Artículo 6 inc. 10 y concordantes de la Ley 8802.

Que según se desprende del Acuerdo referenciado, la propuesta surge del padrón vigente confeccionado por el Consejo de la Magistratura, al que le prestara acuerdo la Legislatura Provincial en los términos del artículo 56 y concordantes de la Ley N° 8435 y 104 inc. 42 de la Constitución Provincial mediante Resolución N° R-2656/14 del 12 de febrero del año en curso.

Que en consecuencia, habiéndose cumplimentado los requisitos previstos por el Art. 6° inc. 10, corr. y conc. de la Ley N° 8802; 55; 58 y concordantes de la Ley 8435 y sus modificatorias, corresponde la designación del señor Román Andrés Abellana como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª

Nominación Reemplazante en la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Por ello, las normas citadas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNASE al señor Román Andrés ABELLANEDA, (M.I. N° 25.068.948), en el cargo Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación Reemplazante en la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 030, del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP  
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 584

Córdoba, 4 de Junio de 2014

**VISTO:** el Acuerdo N° 22 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 29 de Mayo de 2014.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor Rodolfo Alberto Ruarte, M.I. N° 12.838.623, como Vocal de Cámara de Familia de Primera Nominación Reemplazante en la Primera Circunscripción Judicial con asiento

en la ciudad de Córdoba, hasta la cobertura definitiva del cargo mediante concurso organizado por ese Consejo o el cese del impedimento en caso de vacancia transitoria, conforme lo dispuesto por el Artículo 6 inc. 10 y concordantes de la Ley 8802.

Que según se desprende del Acuerdo referenciado, la propuesta surge del padrón vigente confeccionado por el Consejo de la Magistratura, al que le prestara acuerdo la Legislatura Provincial en los términos del artículo 56 y concordantes de la Ley N° 8435 y 104 inc. 42 de la Constitución Provincial mediante Resolución N° R-2656/14 del 12 de febrero del año en curso.

Que en consecuencia, habiéndose cumplimentado los requisitos previstos por el Art. 6° inc. 10 corr. y conc. de la Ley N° 8802; 55; 58 y concordantes de la Ley 8435 y sus modificatorias, corresponde la designación del señor Rodolfo Alberto Ruarte como Vocal de Cámara de Familia de Primera Nominación Reemplazante en la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Por ello, las normas citadas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNASE al señor Rodolfo Alberto RUARTE, (M.I. N° 12.838.623), en el cargo Vocal de Cámara de Familia de Primera Nominación Reemplazante, en la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 010, del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP  
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 177

Córdoba, 26 de Febrero de 2014

**VISTO:** el expediente N° 0047-016024/2011/R6 del registro del Ministerio de Infraestructura.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura, propicia por Resolución N° 936/2013, la aprobación del Acta Acuerdo de la cuarta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente al mes de julio de 2013, por los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA EL I.P.E.M. N° 157 ANEXO, ubicado en calle José Hernández esquina Santa Ana - LOCALIDAD: SANTA MARÍA - DEPARTAMENTO PUNILLA - PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta con fecha 10 de octubre de 2013, entre el señor Director General de Arquitectura y el Socio Gerente de la Empresa CERES S.R.L., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme lo previsto en el artículo 21° del Pliego Particular de

Condiciones.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que por Decreto N° 742 del 16 de julio de 2012 se adjudica la obra de referencia a la Empresa CERES S.R.L., habiéndose suscripto el contrato correspondiente y replanteado la obra los días 19 de octubre y 19 de noviembre de 2012, respectivamente.

Que por Decreto N° 959/2013 se aprobó el Acta Acuerdo de la tercera Redeterminación de Precios por reconocimiento de variación de costos de la obra de que se trata, correspondiente al mes de febrero de 2013.

Que surge de autos que el porcentaje de obra faltante de ejecutar a julio de 2013 era del 47,68%, habiéndose emitido Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta el 11 de diciembre de 2012.

Que la Sección de Estudio de Costos de la citada Dirección ha elaborado planilla e informe del que surge que, atento lo dispuesto por los artículos 4,8,9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010, y lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 13/2011, a partir del mes de julio de 2013 se verificó un porcentaje de variación de costos del 13,9073%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), que arroja un porcentaje de variación de costos a partir de dicho mes del 9,60%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa, a

valores del mes anterior a julio de 2013, y a valores del mes anterior a la fecha de la última redeterminación (febrero de 2013), lo que implica reconocer a la contratista en concepto de diferencia por redeterminación de Precio la suma de \$ 601.329,07, habiéndose deducido el 10 % de utilidad invariable y el porcentaje liquidado en concepto de Certificado Extraordinario -Pago a Cuenta-, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a julio de 2013, a la suma de \$ 12.374.442,85.

Que al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010, y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente su aplicación, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación de precio de contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de la cuarta redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Decreto N° 1133/2010 rectificado por su similar N° 1231/2010.

Que obra incorporado el Documento de Contabilidad, Nota de Pedido N° 2014/000087, que refleja la reserva presupuestaria a fin de atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo

prescripto por el artículo 14 del Decreto N° 1231/2010, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 639/2013, por Fiscalía de Estado bajo el N° 100/2014 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la cuarta Variación de Costos correspondiente al mes de julio de 2013, por los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA EL I.P.E.M. N° 157 ANEXO, ubicado en calle José Hernández esquina Santa Ana - LOCALIDAD: SANTA MARÍA - DEPARTAMENTO PUNILLA - PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de pesos seiscientos un mil trescientos veintinueve con siete centavos (\$ 601.329,07), suscripta con fecha 10 de octubre de 2013, entre el señor Director General de Arquitectura y el Socio Gerente de la Empresa CERES S.R.L., contratista de la obra, la que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de pesos seiscientos un mil trescientos veintinueve con siete centavos (\$ 601.329,07), conforme lo indica el Documento de Contabilidad, Nota de Pedido N° 2014/000087, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a Jurisdicción 1.35, Programa 378-000, Partida 12.06.00.00 del Presupuesto Vigente que acredita la reserva presupuestaria para atender la presente erogación.

**ARTÍCULO 3°.-** FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios, debiendo la contratista integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la de Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal Cuentas de la Provincia, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe\\_d177.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe_d177.pdf)

**Decreto N° 214**

Córdoba, 11 de Marzo de 2014

**VISTO:** el Expediente N° 0045-014028/2007 del registro del Ministerio de Infraestructura.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Vialidad, por Resolución N° 41/2014 propicia la asignación de la suma de Pesos Seis millones (\$6.000.000,00) a los Consorcios Camineros de la Provincia de Córdoba, destinados a la adquisición de vehículos.

Que desde el área de origen se destaca la necesidad de otorgar el aporte referido para dar continuidad al plan de reequipamiento de los Consorcios Camineros, los cuales tienen como obligación mantener en buen estado de conservación las Redes Secundaria y Terciaria Provincial, dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Que de las constancias de autos surge que el monto a asignar será depositado en la Cuenta Bancaria que designe la Asociación de Consorcio Camineros, entidad que tendrá a su cargo la administración de los fondos, sin perjuicio de la fiscalización que por ley le corresponde a la Dirección Provincial de Vialidad.

Que en cumplimiento de lo exigido por el artículo 80 de la Ley N° 9086, se acompaña el Documento de Contabilidad, Nota de Pedido N° 2014/000135.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 28 incisos c) y d) y 31 de la Ley N° 6233, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 34/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 125/2014 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** ASÍGNASE la suma de Pesos Seis millones (\$ 6.000.000,00) a los Consorcios Camineros de la Provincia, a fin de ser destinados a la adquisición de vehículos, la que deberá ser depositada en la cuenta bancaria que designe la Asociación de Consorcios Camineros, quien tendrá a su cargo la administración de dichos fondos, bajo la fiscalización de la Dirección Provincial de Vialidad.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Seis millones (\$ 6.000.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad, Nota de Pedido N° 2014/000135 con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-006 Partida 10.04.99.00 del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 246**

Córdoba, 17 de Marzo de 2014

**VISTO:** el expediente N° 0045-013959/2007/A42 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección propicia por Resolución N° 850/2013 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la décima y undécima Variación de Costos, correspondientes a los meses de marzo y junio de 2013, por los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINO A CAPILLA DE LOS REMEDIOS (RUTA PROVINCIAL U-203) - TRAMO: RUTA NACIONAL N° 9 - AUTOPISTA CÓRDOBA - PILAR - DEPARTAMENTO: CAPITAL", suscripta con fecha 28 de octubre de 2013, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Apoderado de la Empresa VIMECO S.A., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 73/2005, conforme lo previsto en el Pliego Particular de Condiciones que rige la ejecución del Contrato de Obra Pública.

Que por Decreto N° 837 del 16 de julio de 2013, se aprobo el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de noviembre de 2010, abril y agosto de 2011, y febrero, junio y noviembre de

2012, y el reconocimiento de la variación de la alícuota de los Ingresos Brutos, habiéndose firmado la addenda de contrato correspondiente con fecha 11 de septiembre de 2013.

Que en ese marco, la contratista solicita la redeterminación de precio del contrato por la parte de obra faltante de ejecutar a los meses de marzo y junio de 2013, presentando las fundamentaciones correspondientes.

Que, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 7 y concordantes del régimen de redeterminación aplicable (Anexo I, Decreto N° 73/2005), se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 3 del mismo, habiéndose producido una variación de costos por obra faltante de ejecutar superior al siete por ciento (7%), en relación al contrato.

Que la variación de costos que componen el precio de la obra alcanzan un 7,86% y un 7,47% a marzo y junio de 2013, respectivamente, con relación a los montos de obra faltantes de ejecutar.

Que de acuerdo al informe de la repartición de origen, al momento de la solicitud de las redeterminaciones de precio en cuestión, se ha ejecutado un 85,50% y un 89,46% de la obra, según Certificaciones Nros. 40 y 43 correspondientes al 28 de febrero y 31 de mayo de 2013.

Que los montos de obra faltantes de ejecutar a la fecha de solicitud de la décima y undécima redeterminación (marzo y junio de 2013), ascienden a las sumas de \$ 7.704.601,30, y \$ 6.026.945,02, lo que implica un incremento sobre el precio total del contrato de \$ 537.467,30, y \$ 402.231,68, respectivamente.

Que conforme la Ley Impositiva Anual N° 10.180, modificatoria del régimen impositivo en el orden provincial, corresponde restituir en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos, una alícuota del 4,00% sobre el 100% de la Base Imponible, correspondiendo aplicar en cada uno de los certificados de obra sujetos a ajuste a los fines de su cálculo, un coeficiente de 1,033057 para aquellos contratos licitados con anterioridad al 01 de agosto de 2008, y de 1,012397 para los licitados entre dicha fecha y el 01 de enero de 2013, lo que implica un reconocer a la contratista por dicho concepto y respecto a las redeterminaciones de precio en cuestión de la suma total de \$ 31.063,63

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, conforme los términos del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 73/2005.

Que conforme con lo previsto en el artículo 11 del Anexo I al Decreto N° 73/2005, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos, habiéndose incorporado en autos el Documento de Contabilidad, Nota de Pedido N° 2014/000386 para atender la presente erogación.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dispuesto por el artículo 12 Decreto N° 73/2005, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 657/2013, por Fiscalía de Estado bajo en N° 153/2014 y en uso de sus atribuciones constitucional;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la décima y undécima Variación de Costos correspondiente a los meses de marzo y junio de 2013, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINO A CAPILLA DE LOS REMEDIOS (RUTA PROVINCIAL U-203) - TRAMO: RUTA NACIONAL N° 9 - AUTOPISTA CÓRDOBA - PILAR - DEPARTAMENTO: CAPITAL", por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 970.762,61), suscripta con fecha 28 de octubre de 2013, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Apoderado de la Empresa VIMECO S.A. contratista de la obra, la que como Anexos I compuesto de NUEVE (9) fojas forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 970.762,61), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su

Documento de Contabilidad, Nota de Pedido N° 2014/000386, a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 21.02.07.00, Centro de Costo 5862 del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios, debiendo la contratista, de corresponder, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe\\_d246.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe_d246.pdf)

### Decreto N° 1559

Córdoba, 30 de Diciembre de 2013

**VISTO:** el Expediente N° 0047-016243/2011/R5 del registro del Ministerio de Infraestructura.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la aprobación del Acta Acuerdo de Precios por Reconocimiento de la segunda, tercera y cuarta Variación de Costos, correspondiente a los meses de septiembre de 2012 mayo y julio de 2013, para los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA EL IPEM N° 92 UBICADO EN AV. RICARDO ROJAS S/N° B° QUINTAS DE ARGUELLO - CÓRDOBA - ", suscripta el día 16 de agosto de 2013, entre el Director General de Arquitectura de la Provincia, y la representante de la empresa ARC S.R.L. contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, y lo dispuesto por Resolución N° 013/11 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme lo previsto en el Artículo 21° del Pliego Particular de Condiciones.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentado su pedido.

Que por Decreto N° 769/2013 se aprobó el Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera variación de costos de la obra.

Que el porcentaje de ejecución de obra a septiembre de 2012 era del 0,00%, a mayo de 2013 del 22,00% y a julio del mismo año del 37,24%, habiéndose liquidado un porcentaje del 20% en concepto de Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta el día 25 de septiembre de 2012.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura ha elaborado planilla e informe del que surge que, atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, modificado por su similar N° 1231/2010, y lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 13/2011, a partir del mes de septiembre de 2012, mayo y julio de 2013, se verificaron variaciones de costos del 14,86% y 8,31%, respectivamente, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), que arroja un porcentaje de variación de costos a partir de dichos meses del 13,38%, 6,66% y 5,82%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa a valores del mes anterior de dicha fecha de la última redeterminación (febrero de 2012) y a valores del mes anterior al de la fecha de cada una de las variaciones, lo

que implica reconocer a la contratista por ese concepto las sumas de \$ 2.578.484,52, 1.135.256,78 y 851.108,79, habiéndose considerado el 10% de utilidad invariable y el 20% del certificado extraordinario en los dos últimos saltos, por lo que el presupuesto redeterminado a julio de 2013, asciende a la suma de \$ 23.839.544,10.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del Artículo 16 del régimen de que se trata, comprometiéndose a integrar la garantía de cumplimiento del contrato según Art. 13, Inc. d) y 15 del Decreto N° 1133/10, modificado por Decreto N° 1231/10.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto Provincial N° 1231/10, modificadorio de su similar N° 1133/10, y verificada la existencia de los supuestos que tornan precedente la aplicación del precitado Decreto, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos.

Que se agrega copia auténtica de la Resolución N° 720/2013 emanada de la Dirección General de Arquitectura, mediante la cual se propone la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos en cuestión.

Que obra Documento Contable-Nota de Pedido N° 2013/001143 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo procurado implica.

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas legales citadas, y el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificadorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 512/2013, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1029/2013 y en uso de las atribuciones constitucionales:

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de la segunda, tercera y cuarta Variación de Costos correspondiente a los meses de septiembre de 2012 y mayo y julio de 2013, para los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA EL IPEM N° 92 UBICADA EN AV. RICARDO ROJAS S/N° B° QUINTAS DE ARGUELLO - CÓRDOBA - " suscripta el día 16 de agosto de 2013, entre el titular de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, y el representante de la empresa ARC S.R.L. contratista de la obra, la que compuesta de cinco (5) fojas útiles integra el presente Decreto como Anexo I.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que implica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, por la suma total de Pesos Cuatro millos quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno con nueve centavos (\$ 4.564.861,09), conforme lo indica el Documento Contable - Nota de Pedido N° 2013/001143 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, discriminada de la siguiente manera: la suma de Pesos Tres millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos dos con setenta y seis centavos (\$ 3.195.402,76) a Jurisdicción 1.35, Programa 378-000, Partidas 12.06.00.00 del Presupuesto Vigente, y la suma de Pesos Un millón trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho con treinta y tres centavos (\$ 1.369.458,33), como importe futuro.

**ARTÍCULO 3°.-** FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precio.

**ARTÍCULO 4°.-** ESTABLÉCESE que la Dirección General de Arquitectura requerirá a la Empresa ARC S.R.L. de corresponder, la integración del importe adicional de la garantía de cumplimiento de contrato.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 6°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese

en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe\\_d1559.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe_d1559.pdf)

### Decreto N° 335

Córdoba, 14 de Abril de 2014

**VISTO:** El expediente N° 0047-013912/2009/R57 del registro del Ministerio de Infraestructura.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la quinta Variación de Costos, de los trabajos modificatorios faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL PASTEUR, UBICADO EN RUTA N° 9 ESQUINA CALLE BUCHARDO - VILLA MARIA - DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN - PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta con fecha 21 de febrero del 2014 entre el Director General de Arquitectura y los apoderados de la empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/2010, modificadorio de su similar 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme Acta de Adhesión al régimen del Decreto de referencia suscripta con fecha 5 de mayo de 2011.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que por Decreto N° 993/2013, se aprobaron los trabajos modificatorios de que se trata, celebrándose con fecha 12 de septiembre de 2013 la Addenda respectiva; suscribiéndose el Acta de Replanteo correspondiente el 16 de setiembre de 2013.

Que obra en autos copia del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de enero, mayo y julio de 2012, y abril de 2013, aprobado por Decreto N° 149/2014.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura ha elaborado planilla e informe del que surge que, atento lo dispuesto por los artículos 4,8,9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, modificado por su similar N° 1231/2010, y lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 13/2011, a partir del mes de julio de 2013 se verifico un porcentaje de variación de costos del 10,89%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), que arroja un porcentaje de variación de costos a partir de dicho mes del 9,80%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa, a valores del mes anterior a julio de 2013 y a valores del mes anterior a abril de 2013 (cuarta redeterminación), lo que implica reconocer a la contratista en concepto de diferencia por redeterminación de precio la suma de \$ 2.458.670,11, habiéndose deducido el 10% de utilidad invariable, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a julio de 2013 a la suma de \$ 27.544.580,87.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del Artículo 16 del régimen de que se trata, comprometiéndose a integrar la garantía de cumplimiento de contrato según Art. 13 inc. d) del Decreto N° 1231/10, modificadorio de su similar N° 1133/10.

Que corresponde en la instancia facultar a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M. a suscribir la addenda respectiva.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/2010, modificadorio de su similar N° 1133/2010, y verificada la existencia de los supuestos que tornan precedente

la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación de precio de contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 66/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 205/14, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la quinta Variación de Costos, de los trabajos modificatorios, aprobados por Decreto N° 993/2013, faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL PASTEUR, UBICADO EN RUTA N° 9 ESQUINA CALLE BUCHARDO - VILLA MARÍA -

DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN - PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta con fecha 21 de febrero del 2014 entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ, por una parte, y los Apoderados de la empresa RIVAS.A.I.I.C.F.A., señor Rodolfo Adalberto GRASSI, e Ingeniero Miguel Ángel ROSSI, contratista de la obra por la otra, la que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas útiles, integra el presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.458.670,11), estará a cargo de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF-S.E.M.), conforme Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Infraestructura y la citada Agencia.

**ARTÍCULO 3°.-** FACÚLTASE al Presidente de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) Sociedad de Economía Mixta, a suscribir la enmienda de contrato por Redeterminación de Precio, debiendo la Contratista ampliar la

garantía constituida.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) - Sociedad de Economía Mixta, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

**DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA**  
GOBERNADOR

**ING. HUGO ATILIO TESTA**  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

**JORGE EDUARDO CORDOBA**  
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe\\_d335.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe_d335.pdf)

## CONTADURÍA GENERAL

DE LA PROVINCIA

### Resolución N° 13

Córdoba, 16 de Junio de 2014

**VISTO:** El Expediente N° 0027-052484/2014, en que se gestiona el cambio de afectación de los bienes muebles y de computación afectados a la Dirección de Tesorería General y Crédito Público, y de la Dirección de Sistemas ambas dependencias del Ministerio de Finanzas, con destino al Centro Infantil Casa de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gestión Pública.

**Y CONSIDERANDO:**

QUE a fs.3 se agrega detalle de los escritorios entregados por la Dirección de Tesorería General y Crédito Público a la directora de dicho centro.

QUE a fs. 4 obra Acta de Entrega y Recepción de los equipos informáticos de la Dirección de Sistemas del Ministerio de Finanzas, debidamente suscripta por los responsables pertinentes.

QUE el Artículo 124° inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, disponen que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

QUE el Artículo 149° del Anexo "A" de la Resolución N° 04/2011 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, establece que habrá cambio de afectación cuando se produzca la transferencia de la administración de los bienes, por cambio de asignación de destino entre organismos de la Administración General de la Provincia. El cambio de afectación implica una baja y alta simultánea en los inventarios de las jurisdicciones intervinientes.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c.) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 149° del Anexo "A" de la Resolución N° 04/2011 de la Secretaría de Administración Financiera.

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZAR el cambio de afectación de los bienes muebles que se detallan a

continuación, destinados al Centro Infantil - Casa de Gobierno.

**De la Dirección de Tesorería General y Crédito Público del Ministerio de Finanzas.**

Ident. 120-45-05-00 Código 97 1 (Un) Escritorio  
Ident. 120-45-05-00 Código 142 1 (Un) Escritorio  
Ident. 120-45-05-00 Código 98 1 (Un) Escritorio  
Ident. 120-45-05-00 Código 60 1 (Un) Escritorio

**De la Dirección de Sistemas dependiente del Ministerio de Finanzas.**

**C P U**

1 - WS 33329 p/n EA206AA-AC8 marca H P  
2 - WS 31042 p/n PD350A - ABM marca H P  
3 - WS 30311 p/n DV667- ABM marca H P  
4 - WS 37858 p/n PW986AA - AC8 marca H P  
5 - WS 32280 s/n MXD 53301X1 - marca H P

**MONITORES**

N° de Serie 709SPE062172 marca LG 17"  
N° de Serie 040BJ4GRA788 marca COMPAQ 15"  
N° de Serie HN53086160115 marca BANGHO 17"  
N° de Serie VG22840 marca IBM 15"  
N° de Serie VG24486 marca IBM 15"

**ARTÍCULO 2°:** ORDENAR a las reparticiones intervinientes que confeccionen dentro de los treinta días, el alta y la baja patrimonial, según corresponda, de los bienes muebles referidos.

**ARTÍCULO 3°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

**CRA. MIRIAM B. FRONTERA**  
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

## MINISTERIO DE FINANZAS

### Resolución N° 159

Córdoba, 16 de Junio de 2014

**VISTO:** El expediente N° 0027-053420/2014, por el cual la Dirección General de Administración de este Ministerio propicia rectificar el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado tiene su fundamento en la

necesidad de adecuar los créditos presupuestarios correspondientes a partidas figurativas relacionadas a la Recaudación Fondo de Acreencias No Tributarias, en conceptos ingresados por cuenta de terceros y posteriormente asignarlos a partidas que permitan la correcta imputación de Documentos de Ajustes Contables.

Que la utilización de los créditos presupuestarios incrementados por la presente, está limitada a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera; en el que se determina que solo se pueden comprometer

las obligaciones hasta el límite de la percepción efectiva de los recursos afectados.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que en esta operatoria la Provincia es mera intermediaria en el traspaso de fondos.

Que en virtud de ello se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia, incrementando el total de las Contribuciones como las Erogaciones Figurativas.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 264/14,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del

Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 14 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a

Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_08\\_r159.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r159.pdf)

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### Resolución N° 34

Córdoba, 22 de Abril de 2014

VISTO: El expediente N° 0045-016051/2012, del registro de la Dirección Provincial de Vialidad.

#### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 103 de autos el Departamento Asesoría Jurídica de la citada Dirección solicita la afectación preventiva de fondos y disponibilidad de los mismos, para que Procuración del Tesoro proceda a iniciar las acciones judiciales que correspondan a los efectos del trámite de expropiación de inmuebles conforme con la Ley N° 10097.

Que por la citada Ley se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-57 - Camino del Cuadrado - Progresiva 0.0 - 3.000" los inmuebles ubicados en Barrio Parque Residencial La Colina, Municipalidad de Valle Hermoso, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, descriptos en el Plano de Mensura, que como Anexo I compuesto de una (1) foja útil forma parte de la mencionada Ley y que se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en relación al Dominio 23515, Folio 27562, Tomo 111, Año 1950.

Que el artículo 2º del Decreto N° 1165/12, promulgatorio de la Ley 10097, autoriza a esta Dirección General a realizar la transferencia de los fondos que resulten necesarios para la consignación autorizada por el artículo 20 de la Ley N° 6394.

Que el Consejo General de Tasaciones mediante Resolución N° 8523/12 y su rectificatoria N° 8561/13, estableció en la suma total de \$ 442.225,85.- el valor de los inmuebles de que se trata.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, las Notas de Pedido N° 2014/000012 y 2014/000020 y de acuerdo con lo informado por el Área Administración a fs. 106,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto N° 1165/12, promulgatorio de la Ley N° 10097 en relación a los inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por la mencionada Ley, para la ejecución de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-57 - Camino del Cuadrado - Progresiva 0.0 - 3.000" los inmuebles ubicados en Barrio Parque Residencial La Colina, Municipalidad de Valle Hermoso, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, descriptos en el Plano de Mensura, que como Anexo I compuesto de

una (1) foja útil forma parte de mencionada Ley y que se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en relación al Dominio 23515, Folio 27562, Tomo 111, Año 1950, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS(\$ 442.225,85.-), a Jurisdicción 170 - Gastos Generales de la Administración - Programa 708-000, Partida: 13.01.00.00 "Terrenos" del P.V.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### Resolución N° 40

Córdoba, 9 de Mayo de 2014

VISTO: El expediente N° 0661-000328/2013.

#### Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Resolución N° 015/14 de esta Dirección General, mediante la cual se dispuso aprobar la emisión de la Orden de Compra N° 2014/000007 - Ejercicio 2014- de la jurisdicción Ministerio de Finanzas por el importe futuro referido en la Orden de Compra N° 2013/000061 de la jurisdicción Ministerio de Planificación, Inversión y Financiamiento -Ejercicio 2013.

Que conforme surge de la intervención del Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia, cuya copia obra a fs. 112 de autos, en dicho dispositivo no se detalla la imputación para el corriente ejercicio.

Que a fs. 113 consta informe del Área Administración en la que solicita la ampliación de la Resolución de marras, a los fines del cabal cumplimiento de la observación supra apuntada.

Por todo ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo actuado a fs. 112 y 113 de autos,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** AMPLIAR la Resolución N° 015 de fecha 28 de febrero de 2014 de esta Dirección General y en consecuencia, IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo allí dispuesto, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 581.171,40), de la siguiente manera: Jurisdicción 115-Ministerio de Finanzas-, Programa: 082-000, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" por un importe de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 215.052,40) y Programa: 150-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" por un importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE (\$ 366.119.-), ambos montos del P.V.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. NORA L. BRAIDA  
JEFE DE AREA ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

### Resolución N° 229

Córdoba, 3 de Abril de 2014

Expte. N° 0047-001107/2012

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 60 de los trabajos: "EJECUCION DE PLAYON POLIDEPORTIVO Y PINTURA EXTERIOR en el edificio de la Escuela Dr. DALMACIO VELEZ SANSFIELD, ubicado en la Localidad de Arroyo Cabral - Departamento General San Martín - Provincia de Córdoba", suscripta el 19 de Julio de 2013 con la contratista de los mismos, la Municipalidad de Arroyo Cabral, en el marco de la Ley 7057, ad-referendum de autoridad competente;

#### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 61 la Inspección actuante y a fs. 64 la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, realizan sus informes de plazos respectivos, dando cuenta que la obra ha sido realizada en término, solicitando esta última la aprobación del Acta de Recepción Provisional y Definitiva;

Que a fs. 65 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 203/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por la Ley N° 7057 y la remisión que la misma efectúa a la legislación de Obras Públicas en su art. 11, las disposiciones de los arts. 51 y 52 corr. y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, puede el Sr. Director General dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 60;  
ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de los trabajos: "EJECUCION DE PLAYON POLIDEPORTIVO Y PINTURA EXTERIOR en el edificio de la Escuela Dr. DALMACIO VELEZ SANSFIELD, ubicado en la Localidad de Arroyo Cabral - Departamento General San Martín - Provincia de Córdoba", suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de Arroyo Cabral, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por

reproducidas en esta instancia.-

**ARTICULO 2º:** PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE al Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_10\\_r229.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r229.pdf)

### Resolución N° 233

Córdoba, 3 de Abril de 2014

Expte. N° 0047-016121/2011

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 133 de los

trabajos: "Reparaciones generales en la Esc. RICARDO GUTIERREZ; reparaciones generales en la Esc. ESTEBAN ECHEVERRIA; reparaciones generales y ejecución de Playón Deportivo en la Esc. TOMAS GODOY CRUZ; reparaciones generales y ejecución de vereda en la Esc. AMADEO SABATINI, todos ubicados en Zona Rural - Localidad de Arroyo Cabral - Departamento General San Martín - Provincia de Córdoba", suscripta el 20 de Marzo de 2014 con la contratista de los mismos, la Municipalidad de Arroyo Cabral, en el marco de la Ley 7057, ad-referendum de autoridad competente;

#### Y CONSIDERANDO:

Que en la mencionada acta, la inspección actuante informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados conforme lo previsto en la Documentación contractual y a fs. 134 produce informe de plazos;

Que a fs. 137 la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, realiza informe de plazos dando cuenta que existe una mora de 458 días solicitando la aprobación de la referida Acta de Recepción y sugiere la justificación de la mora atento tratarse de una entidad sin fines de lucro;

Que a fs. 138 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 202/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por la Ley N° 7057 y la remisión que la misma efectúa a la legislación de Obras Públicas en su art. 11, las disposiciones de los arts. 51 y 52 corr. y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, puede el Sr. Director General dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 133 y justificando la mora incurrida en la ejecución de los trabajos;

ATENTO ELLO,

#### EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones generales en la Esc. RICARDO GUTIERREZ; reparaciones generales en la Esc. ESTEBAN ECHEVERRIA; reparaciones generales y ejecución de Playón Deportivo en la Esc. TOMAS GODOY CRUZ; reparaciones generales y ejecución de vereda en la Esc. AMADEO SABATINI, todos ubicados en Zona Rural - Localidad de Arroyo Cabral - Departamento General San Martín - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva obrante a fs. 133, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de Arroyo Cabral, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

**ARTICULO 2°:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE al Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_10\\_r233.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r233.pdf)

#### Resolución N° 246

Córdoba, 8 de Abril de 2014  
Expte. N° 0047-016172/2011

**VISTO** este Expediente en el que se elevan para su aprobación las Actas de Recepción Provisional de fs. 129 y Definitiva de fs. 133, de los trabajos de: "Normalización y adecuación de instalación de gas en los establecimientos que a continuación se detallan: ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO Y HOTELERIA MARCELO MONTE PACHECO, ubicada en Av. Cárcano N° 3590 - B° Chateau Carreras - Localidad Córdoba - Departamento Capital e I.P.E.M. N° 67 TENIENTE LUIS PIEDRABUENA, ubicado en calle Padre Marella N° 904 - Localidad Malagueño - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba", suscriptas con la contratista de los mismos, la Empresa GANDOLFO RUBEN

LUIS, ad-referendum de autoridad competente;

#### Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado todas las tareas previstas y solicitadas en pliegos, se labró el Acta de Recepción Provisional de fecha 01/10/2012, y cumplido el plazo de garantía se verificó que los trabajos se encuentran en condiciones, por lo que se procedió a formalizar la Recepción Definitiva de los mismos con fecha 01/10/2013;

Que a fs. 137 División Certificaciones informa que del Certificado Parcial N° 1 y Final N° 2, se retuvo el importe total de Pesos Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con Cincuenta y Nueve Centavos (\$9.892,59.-) en concepto de fondo de reparo, por lo que se deberá emitir orden de Pago por la suma de Pesos mencionada a favor de la firma GANDOLFO RUBEN LUIS;

Que a fs. 138 la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones produce informe donde da cuenta que la obra ha sido ejecutada en los plazos contractuales previstos;

Que a fs. 139 toma intervención la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura - División Tesorería, quien informa que ha sido retenido en concepto de Fondo de Reparación el importe de Pesos Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con Cincuenta y Nueve Centavos (\$9.892,59.-);

Que a fs. 140 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 215/2014 expresando que atento las constancias de autos, las disposiciones de los arts. 51, 52 cc. y ss. de la Ley de Obras Públicas, las prescripciones de los arts. 79, 81 y 108 del Dcto. 4758/77 y las facultades conferidas por el Dto. 2773/11, puede el Sr. Director General dictar resolución aprobando las Actas de Recepción Provisional de fs. 129 y Definitiva de fs. 133, procediendo a la devolución de la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida y disponiendo la devolución de Fondo de Reparación según informa la Dirección de Administración a fs. 139;

ATENTO ELLO,

#### EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** APROBAR las Actas de Recepción Provisional de fs. 129 y Definitiva de fs. 133 de los trabajos de: "Normalización y adecuación de instalación de gas en los establecimientos que a continuación se detallan: ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO Y HOTELERIA MARCELO MONTE PACHECO, ubicada en Av. Cárcano N° 3590 - B° Chateau Carreras - Localidad Córdoba - Departamento Capital e I.P.E.M. N° 67 TENIENTE LUIS PIEDRABUENA, ubicado en calle Padre Marella N° 904 - Localidad Malagueño - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba", las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexos I y II respectivamente, y consecuentemente devolver al contratista de los mismos, la Empresa GANDOLFO RUBEN LUIS, la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, como así también el Fondo de Reparación retenido de los Certificados emitidos, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.892,59.-), debiéndose emitir orden de pago por el referido importe a favor de la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

**ARTICULO 2°:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura del Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_10\\_r246.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r246.pdf)

#### Resolución N° 297

Córdoba, 21 de Abril de 2014  
Expte. N° 0047-016361/2011

**VISTO** este Expediente en el que se eleva para su aprobación

el Acta de Recepción Definitiva de fs. 81 de los trabajos: "Terminación Pabellón Albergue para Mujeres - 2° Etapa, en el I.P.E.M. N° 232 PROFESOR ENRIQUE A. FLORES de la Localidad de Cienaga del Coro - Departamento Minas - Provincia de Córdoba", suscripta el 27 de Marzo de 2014 con la contratista de los mismos, la Comuna de Cienaga del Coro, en el marco de la Ley 7057, ad-referendum de autoridad competente;

#### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 80 la Inspección actuante realiza informe dando cuenta que se han finalizado los trabajos requeridos por la documentación técnica obrante en el expediente y que se han realizado los pagos correspondientes al 100% del presupuesto oficial;

Que a fs. 84 la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, realiza informe de plazos dando cuenta que existe una mora de 123 días solicitando la aprobación de la referida Acta de Recepción y sugiere la justificación de la mora atento tratarse de una entidad sin fines de lucro;

Que a fs. 85 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 223/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por la Ley N° 7057 y la remisión que la misma efectúa a la legislación de Obras Públicas en su art. 11, las disposiciones de los arts. 51 y 52 corr. y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, puede el Sr. Director dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Definitiva de fs. 81;

ATENTO ELLO,

#### EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos "Terminación Pabellón Albergue para Mujeres - 2° Etapa, en el I.P.E.M. N° 232 PROFESOR ENRIQUE A. FLORES de la Localidad de Cienaga del Coro - Departamento Minas - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Definitiva obrante a fs. 81, suscripta con la contratista de los mismos la Comuna de Cienaga del Coro, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

**ARTICULO 2°:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE al Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_10\\_r297.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r297.pdf)

#### Resolución N° 298

Córdoba, 21 de Abril de 2014  
Expte. N° 0047-014655/2010

**VISTO** este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 64 de los trabajos: "Reparaciones Generales del J. de Inf. Comandante ROSENDO LEAL de la Loc. de Cienaga del Coro - Dep. Minas - Provincia de Córdoba", suscripta el 27 de Noviembre del 2013 con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de Minas, en el marco de la Ley 7057 - Decreto 2350, ad-referendum de autoridad competente;

#### Y CONSIDERANDO:

Que en la mencionada acta, la inspección actuante informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados y se hallan en estado de conservación previsto en la Documentación contractual;

Que a fs. 65 la inspección actuante produce informe de plazos del que surge que existe una mora en la ejecución de los trabajos, debido al retraso en la cancelación del Segundo Certificado, por lo que solicita justificación de la mora incurrida y aprobación de dicha Acta, criterio que resulta compartido por la Jefatura de Área

de Inspecciones y Certificaciones a fs. 66;

Que a fs. 67 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 222/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por la Ley 7057 y la remisión que la misma efectúa a la legislación de Obras Públicas en su art. 11, las disposiciones de los arts. 51 y 52 y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, puede el Sr. Director dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 64 y justificando la mora incurrida en la ejecución de los trabajos;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales del J. de Inf. Comandante ROSENDO LEAL de la Loc. de Ciénaga del Coro - Dep. Minas - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 64, suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de Minas, en el marco de la Ley 7057 - Decreto 2350, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

**ARTICULO 2°:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE al Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_10\\_r298.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r298.pdf)

**Resolución N° 313**

Córdoba, 24 de Abril de 2014

Expte. N° 0047-000639/2012

**VISTO** este Expediente en el que se elevan para su aprobación el Acta de Recepción Provisional Parcial de fs. 133, Acta de Recepción Provisional de Trabajos Modificatorios de fs. 42 del Folio único N° 128 tramitados por Referente N° 2 y Acta de Recepción Provisional Total de fs. 134 de los trabajos: "Iluminación de fachada del MUSEO EMILIO CARAFFA, ubicado en Av. Poeta Lugones N° 411 - B° Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa DOS SOLES S.R.L., ad-referéndum de autoridad competente;

**Y CONSIDERANDO:**

QUE la misma fue adjudicada por resolución N° 648/12 de la Dirección General de Arquitectura, habiéndose suscripto el Contrato correspondiente el 23/11/2012, habiéndose constituido en su oportunidad, una garantía de ejecución de contrato mediante Póliza de Seguro de Caución N° 130897 expedida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. QUE en folio Único N° 128 corre agregado Referente N° 2, por el que se tratan Trabajos Adicionales adjudicados por Resolución N° 906 de fecha 15/11/2013, avalados por Póliza N° 154387, expedida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., según da cuenta addenda (fs. 38), agregándose a fs 42, Acta de Recepción Provisional Parcial con fecha 20/03/2014;

QUE a fs. 133 obra Acta de Recepción Provisional Parcial de fecha 26/12/2012, aclarando que el carácter de parcial es por tratarse de Adicionales de Obra;

QUE a fs. 134 obra incorporada Acta de Recepción Provisional Total de fecha 20 de Marzo de 2014;

QUE a fs. 136 la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones, solicita la aprobación de las actas de Recepción Provisionales Parciales y del Acta de Recepción Provisional Total;

QUE a fs. 137 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 262/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por el arts. 51 y 52 corr. y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto por los arts. 79 y 108 del Decreto N° 4758/77, y las facultades conferidas por Decreto N°

2773/11, puede el Señor Director General, dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Provisional Parcial de fs. 133, Acta de Recepción Provisional de Trabajos Modificatorios de fs. 42 del Referente N° 2 y Acta de Recepción Provisional Total de fs. 134, y ordenando en consecuencia se proceda a la devolución de la garantía por Ejecución de contrato conforme lo establecido en el PPC.

ATENTO ELLO;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR las Actas de Recepción Provisional Parcial de fs. 133 Provisional por Trabajos Modificatorios (fs. 42 del Folio Único N° 128) tramitados en Referente N° 2 y Acta de Recepción Provisional Total de fs. 134 de los Trabajos de: "Iluminación de fachada del MUSEO EMILIO CARAFFA, ubicado en Av. Poeta Lugones N° 411 - B° Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento Capital", labradas oportunamente, las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexo I, II y III, respectivamente, y consecuentemente DEVOLVER a la contratista de los mismos la Empresa DOS SOLES S.R.L., la Póliza de Seguro de Caución por Ejecución de Contrato N° 130897 expedida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., y Póliza de Seguro de Caución N° 154387 por Addenda de Trabajos Adicionales oportunamente constituida, expedida por la misma aseguradora, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

**ARTICULO 2°:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_10\\_r313.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r313.pdf)

**Resolución N° 329**

Córdoba, 30 de Abril de 2014

Expte. N° 0047-014882/2010

**VISTO** este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Definitiva de fs. 205, de los trabajos "Instalación de gas - Sistema de calefacción central - Instalación de Equipo de calefacción y cocina - Instalación sanitaria - Refacción de baterías de baños y sistema de cloacas - Cambio de tanque de agua, demolición e instalación de nuevas cañerías - Reparación cubierta de techos en la Escuela REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN, ubicada en Calle Castelli N° 590 - Ciudad de Almafuerde - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba" suscriptos con la contratista de los mismos, la Empresa METTA S.R.L., ad-referéndum de Autoridad competente;

**Y CONSIDERANDO:**

Que habiendo transcurrido el periodo de garantía establecido en pliegos, a fs. 205 se labró el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos con fecha 05/09/2013, por lo que a fs. 208, Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, propicia la continuidad del trámite pertinente;

Que a fs. 209 División Certificaciones elabora Certificado de Devolución del Fondo de Reparación retenido de los Certificados Parciales N° 1 y N° 2 y Final N° 3 por la suma de \$23.952,35, monto que fuera retenido por Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, quien a fs. 211, informa que por un error involuntario no se retuvo el Fondo de Reparación correspondiente a los Certificados Parciales N° 1 y N° 2, aclarando que si se ha retenido el correspondiente al Certificado Final N° 3 por la suma de \$9.628,86.-, por lo que deberá ordenarse su devolución, a favor de la mencionada empresa;

Que a fs. 212 se expide División Jurídica mediante Dictamen N°

284/2014 expresando que atento las constancias de autos, lo preceptuado por el art. 53 y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y lo prescripto por los arts. 81 y 108 inc. 2°) del Decreto N° 4758/77, puede el Señor Director General de compartir el criterio sustentado y a tenor de las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Definitiva de fs. 205, disponiendo la devolución de Fondo de Reparación según informa la Dirección de Administración de Tesorería a fs. 211;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
RESUELVE:**


**ARTICULO 1°:-** APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs. 205 de la Obra: "Instalación de gas - Sistema de calefacción central - Instalación de Equipo de calefacción y cocina - Instalación sanitaria - Refacción de baterías de baños y sistema de cloacas - Cambio de tanque de agua, demolición e instalación de nuevas cañerías - Reparación cubierta de techos en la Escuela REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN, ubicada en Calle Castelli N° 590 - Ciudad de Almafuerde - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente devolver al contratista de la misma, Empresa METTA S.R.L., el Fondo de Reparación retenido de la Certificación de Obra emitida, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.952,35.-), debiéndose librar Orden de Pago a favor de la mencionada empresa, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

**ARTICULO 2°:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_10\\_r329.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r329.pdf)

 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	GOBIERNO PROVINCIA DE CÓRDOBA Min. de Gestión Pública Sec. de Capital Humano Dir. Gral. de Gestión Salarial - Dir. de Sistemas
	<b>CRONOGRAMA Prensa INCENTIVO DOCENTE PAGA MAYO 2014</b> <b>Acredita Cajas de Ahorro Sueldo: Miércoles 18/06/14.</b>

AÑO 2013 - TRIMESTRE 04 - CUOTA 04	
AÑO 2014 - TRIMESTRE 01 - CUOTA 01	
OP110	Sec. de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia
OP140	Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional
OP123	Univ. Provincial de Córdoba
OP021-22	Min. de Educ. (DEA Córdoba-Ex.Nac.)
OP037	Servicio Penitenciario
OP034	Min. de Desarrollo Social
OP026-27-28-29	Min. de Educ. (Reg.I-III-IV-V-VI-VII)
OP023ABCDE-120	Min. de Educ. (DEM Córdoba)
OP007	Policía Provincia de Cba.
OP024-25	Min. de Educ. (DEM ExNación-Terc.)
OP044-45-46	Min. de Educación (DIPE Cba. Prim. y Sec.)

CR. JOSÉ ERNESTO SONZINI  
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SALARIAL  
SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO  
MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

ING. MARIANA G. ALDAO  
DIRECTORA DE SISTEMAS  
DIRECCIÓN DE GENERAL DE GESTIÓN SALARIAL  
SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO  
MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

CR. MANUEL FERNANDO CALVO  
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA